

GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 40 Secc. I

Martes 18 de Noviembre de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE BIENESTAR • Convocatoria Múltiple No. 12. • Convocatoria Múltiple No. 13. • **OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LPA-926096917-011-2025. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926002989-015-2025. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior a TN UNIVERSITY. • Reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior a TN UNIVERSITY. • Reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior a TN UNIVERSITY. • **COMISION ESTATAL DEL AGUA** • Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926008994-006-2025. • **COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA** • Convocatoria No. 03. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Fé de erratas del convenio de autorización del fraccionamiento "Tossá Residencial" publicado el jueves 06 de noviembre de 2025 en el Boletín Oficial No. 37 Secc. I, Tomo CCXVI. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria Pública Estatal No. 16. • **H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES MIXTAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 12

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Costos y Licitaciones de la Subsecretaría de Infraestructura Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades en participar en las licitaciones de carácter pública estatal mixta para la contratación de obras de Infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-023-2025	\$2,686.00	21/11/2025	20/11/2025 12:30 p.m.	21/11/2025 10:00 p.m.	28/11/2025 10:00 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra				Plazo de ejecución 17 Días Naturales
\$850,000.00		"C-00125/0068 REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO CECYTES EN LA LOCALIDAD SAHARIPA, MUNICIPIO DE SAHARIPA"		15/12/2025	31/12/2025
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra				Plazo de ejecución 17 Días Naturales
\$700,000.00		"C-00077/0374 REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA AVIACIÓN, LOCALIDAD HEROICA CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA"		15/12/2025	31/12/2025

1. Las bases de las presentes licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet, a través de la plataforma electrónica Compranet Plus Sonora: <https://compranet2.sonora.gob.mx/Inicio/portal-licitaciones>, o bien en la oficina de la Dirección de Costos y Licitaciones de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora No. 76, Primer Piso del Edificio La Gran Plaza, Local 207, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de 8:30 horas a 15:00 horas, en días hábiles.
2. Deberá registrar su interés en el Sistema Compranet Plus Sonora, mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en la Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en el Banco BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
3. Las Juntas de Aclaraciones y los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Bienestar, ubicada en el Tercer Piso del Edificio La Gran Plaza, sito en Boulevard Paseo Río Sonora No. 76, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora.
4. Para estas obras no se otorgarán anticipos.
5. Los recursos autorizados para la contratación de las obras objeto de la presente Convocatoria Múltiple, provienen del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), según oficio de autorización de recursos número SH-FISE-25-021, de fecha 15 de octubre de 2025.
6. No se podrá subcontratar la totalidad o parte de los trabajos.
7. Los requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarlos en los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones se detallan en las Bases de cada una de las Licitaciones, dicha documentación podrá presentarse de manera electrónica en formato PDF a través del Sistema Compranet Plus Sonora o de manera presencial, dentro de sobre cerrado el día y hora señalado para celebrar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones correspondiente, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases; en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Documentación Legal:

- a).- Domicilio legal;
- b).- Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
- c).- Capital contable mínimo requerido;
- d).- Acreditación del licitante;
- e).- Declaración de integridad;
- f).- Artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora;
- g).- Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora
- h).- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo sexto del Capítulo II, Sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- i).- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- j).- Escrito en el cual manifiesta el Licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público;
- k).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de Obra Pública;
- l).- Pacto de Integridad;
- m).- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones aplicables al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- n).- Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa no se encuentra impedida por alguna Autoridad Federal, Estatal o Municipal para el objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece Ley de responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- o).- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT);

- p)- Opinión Positiva del Cumplimiento en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT);
q)- Opinión Positiva del Cumplimiento en materia de seguridad Social (IMSS); la cual tendrá una vigencia de 15 días de la fecha en que haya sido generada. Misma que deberá estar vigente para la Presentación y Apertura de la Propuesta.
r)- Constancia de no Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas.

Los licitantes que decidan participar de forma presencial, deberán entregar por fuera del sobre que contenga cada uno de los documentos solicitados, el recibo de pago de bases de la licitación en la que se encuentren participando, así como el pase a caja respectivo. En caso de propuestas electrónicas este recibo deberá transferirse en formato PDF junto con el resto de la propuesta, a través de Compranet Plus Sonora. En caso de no presentar el recibo en comento, no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto se le negará la participación en la licitación, quedando automáticamente rechazada su propuesta. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de Adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, la Secretaría de Bienestar, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas en cada una de las licitaciones convocadas, emitirá un dictamen que servirá de soporte para realizar la emisión del fallo respectivo y determinar el licitante ganador.

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato de cada una de las licitaciones convocadas, la Secretaría de Bienestar obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

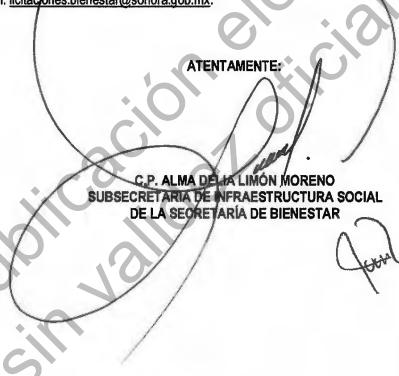
Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la oficina de la Dirección de Costos y Licitaciones de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora No. 76, Primer Piso del Edificio La Gran Plaza, Local 207, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; además se hace atenta Invitación a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora, para que participen en los actos propios de las licitaciones, en las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Con la finalidad de promover la transparencia en la aplicación de los recursos públicos y atender lo dispuesto por el Capítulo VII de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de los ciudadanos vecinos de los lugares donde se realizarán las obras objeto de la presente Convocatoria y de la ciudadanía en general, que aquellos que se encuentren interesados en participar como auxiliares de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en calidad de Contralores Sociales, colaborando como observadores y vigilantes del desarrollo de las diferentes etapas de las obras, pueden solicitar su inscripción para formar parte del Comité de Contraloría Social directamente ante la Secretaría de Bienestar, presentando una solicitud escrita haciendo mención del número de licitación pública en la que quiere participar como Contralor Social, describiendo su nombre completo, edad, domicilio particular y número de teléfono donde se le puede localizar, adjuntando copia de una identificación oficial vigente con fotografía, en la Dirección de Costos y Licitaciones de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora No. 76, Primer Piso del Edificio La Gran Plaza, Local 207, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones.bienestar@sonora.gob.mx.

Hermosillo, Sonora a 18 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE:

C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR



SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MIXTA
CONVOCATORIA No. 13

La Secretaría de Bienestar, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades en participar en la licitación de carácter pública estatal mixta para la contratación de obra de Infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-025-2025	\$2,686.00	25/11/2025 10:00 a.m.	24/11/2025 10:00 a.m.	25/11/2025 10:00 a.m.	01/12/2025 10:00 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 17 Días Naturales	
\$1,100,000.00	"C-00085/0480 CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA NUEVO ALTARES, LOCALIDAD HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO".			Inicio 15/12/2025	Fin 31/12/2025

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet, a través de la plataforma electrónica Compranet Plus Sonora: <https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-llicitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Costos y Licitaciones de la Secretaría de Bienestar, ubicada en el Primer Piso del Edificio La Gran Plaza, sito en: Boulevard Paseo Río Sonora No. 76, Local 207, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; en un horario de 8:30 horas a 15:00 horas, en días hábiles.
2. Deberá registrar su interés en el Sistema Compranet Plus Sonora, mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en la Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en el Banco BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
3. La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Bienestar, ubicada en el Tercer Piso del Edificio La Gran Plaza, sito en: Boulevard Paseo Río Sonora No. 76, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora.
4. Para esta obra no se otorgará anticipo.
5. Los recursos autorizados para la contratación de la obra objeto de la presente licitación, provienen del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), según oficio de autorización de recursos número SH-FISE-25-026, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora.
6. No se podrá subcontratar la totalidad o parte de los trabajos.
7. Los requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarlos en el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, se detallan en las Bases de la presente Licitación. Dicha documentación podrá presentarse de manera electrónica en formato PDF a través del Sistema Compranet Plus Sonora o de manera presencial, dentro de sobre cerrado el día y hora señalado para celebrar el acto de presentación y apertura de proposiciones. Ademas, como requisito previo para la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, los licitantes deberán entregar a la Secretaría de Bienestar el recibo que acredite el pago de las Bases de Licitación respectiva, así como el pase a caja, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto sera negada su participación en la licitación.

Documentación Legal:

- a).- Domicilio legal;
- b).- Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- c).- Capital contable mínimo requerido;
- d).- Acreditación del licitante;
- e).- Declaración de integridad;
- f).- Artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora;
- g).- Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora
- h).- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo sexto del Capítulo II, Sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- i).- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- j).- Escrito en el cual manifieste el Licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público;
- k).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de Obra Pública;
- l).- Pacto de Integridad;
- m).- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones aplicables al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- n).- Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa no se encuentra impedida por alguna Autoridad Federal, Estatal o Municipal para el objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece Ley de responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- o).- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales(SAT);
- p).- Opinión Positiva del Cumplimiento en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT);
- q).- Opinión Positiva del Cumplimiento en materia de seguridad Social(MSS); la cual tendrá una vigencia de 15 días de la fecha en que haya sido generada. Misma que deberá estar vigente para la Presentación y Apertura de la Propuesta.
- r).- Constancia de no Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas.

El recibo por la compra de las bases de licitación, los licitantes que decidan participar de forma presencial deberán entregarlo junto con el sobre que contenga su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Los licitantes que decidan participar de manera electrónica, deberán transferirlo en formato PDF junto con el resto de la propuesta.

Criterios de Adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, la Secretaría de Bienestar, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas emitirá un dictamen que servirá de soporte para realizar la emisión del Fallo y determinar el licitante ganador.

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, la Secretaría de Bienestar obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones y al acto de fallo de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de la licitación, en las oficinas de la Dirección de Costos y Licitaciones de la Secretaría de Bienestar, ubicada en el Primer Piso del Edificio La Gran Plaza, Local 210, sito en: Boulevard Paseo Rio Sonora No., Colonia Proyecto Rio Sonora, Hermosillo, Sonora; además se invita a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos propios de la licitación, en las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Con la finalidad de promover la transparencia en la aplicación de los recursos públicos y atendiendo lo dispuesto por el Capítulo VII de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de los ciudadanos vecinos de los lugares donde se realizarán las obras objeto de la presente Convocatoria y de la ciudadanía en general, que aquellos que se encuentren interesados en participar como auxiliares de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en calidad de contralores sociales, colaborando como observadores y vigilantes del desarrollo de las diferentes etapas de las obras, pueden solicitar su inscripción para formar parte del Comité de Contraloría Social directamente ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno de Sonora, presentando una solicitud escrita haciendo mención del número de licitación pública en la que quiere participar como Contralor Social, describiendo su nombre completo, edad, domicilio particular y número de teléfono donde se le pueda localizar, adjuntando copia de una identificación oficial vigente con fotografía, en la Dirección de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Bienestar, ubicada en el primer piso del Edificio La Gran Plaza, sito en: Boulevard Paseo Rio Sonora No. 76, Col. Proyecto Rio Sonora, Hermosillo, Sonora, o mediante correo electrónico a licitaciones.bienestar@sonora.gob.mx.

Hermosillo, Sonora a 18 de noviembre de 2025.

Atentamente:

C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Número LPA-926096917-011-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en la página de Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo. Teléfono: (662) 213 29 45, (662) 213 75 22 y (662) 108 4000 ext. 4500. Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 am a 15:00 pm.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926096917-011-2025
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2025
Descripción de la licitación	"SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026"
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	ELECTRÓNICA
Junta de aclaraciones	21/11/2025, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2025, 12:00 horas
Fallo	04/11/2025, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 14 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE



C. Virginia del Socorro Fuentes Carreto
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICIALÍA MAYOR
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, número **LPA-926002989-015-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffer No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.	LPA-926002989-015-2025
Fecha de publicación en CompraNet Plus Sonora	14/11/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería
Costo de inscripción	\$1,344.00 (son: Un mil Trescientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	24/11/2025, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2025, 10:00 horas
Fallo	02/12/2025, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 14 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE


LIC. ANA GIOCONDA VÁZQUEZ ALANIS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA



Hermosillo, Sonora a 14 de octubre de 2025

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

PERSONA MORAL: TN UNIVERSITY, S.A.P.I. DE C.V.

DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: TN UNIVERSITY

REPRESENTANTE LEGAL: Mtro. ALFONSO HUMBERTO RUELAS RAMOS

R.F.C.: TUN1906244Y2

En atención a su solicitud ingresada en fecha **30 de septiembre de 2025**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147º y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º, 4º, 7º último párrafo, 15º, 21º, 29º, 30º, 31º, 34º, 47º, 114º, 115º fracción VII, 146º, 147, 148º y 149º, de la Ley General de Educación; , 68º, 69º, 71º, 73º, 74º y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 1º, 14º, 24º, Fracción VIII, X y XI, 105º, 108º, 118º Fracción VII, 143º, 144º 145º, 146º y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 27º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63º y 64º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 5º, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; así como el precepto tercero del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47, Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, otorga el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)** a los planes y programas de **Doctorado en Alta Dirección y Doctorado en Valuación, ambos en Modalidad No Escolarizada**, para impartirse en el domicilio ubicado en: **Plutarco Elías Calles No.112, Colonia Hermosillo Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora** conforme a lo siguiente:

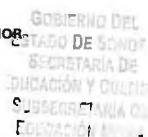
Duración del Plan de Estudios	Duración del ciclo	Días a impartir y/o turnos	Clave	Acuerdo de RVOE
12 trimestres	10 semanas	Días y turnos mixtos	2025	2025DGES-17 Doctorado en Alta Dirección
12 trimestres	10 semanas	Días y turnos mixtos	2025	2025DGES-18 Doctorado en Valuación

De conformidad con el artículo 71º, fracciones I, inciso h), IV y V de la Ley General de Educación Superior, los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se consideran vigentes a partir del **14 de octubre de 2025 hasta el 14 de abril de 2030**. Para extender su vigencia deberán ser refrendados dentro del periodo de 1.5 veces la duración de los planes y programas de estudio respectivos, en este caso deben refrendarse cada cuatro años, seis meses, contados a partir de la finalización de cada vigencia establecida.

Con el otorgamiento de los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas. En términos del artículo 19º, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular de los reconocimientos, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DR. RODOLFO BASURTO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



Elaboró: Mtra. Francisco Alberto Pino Montaño
Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencias
Validó: Mtra. Delice Abilene Parada Bracamonte
Directora General de Educación Superior

PÁGINA 1 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 2025DGES-17 DOCTORADO EN ALTA DIRECCIÓN Y 2025DGES-18 DOCTORADO EN VALUACIÓN, AMBOS MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL TN UNIVERSITY, S.A.P.I. DE C.V., POR CONDUCTO DE TN UNIVERSITY.



EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR
DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; en caso de detectarse algún incumplimiento, se aplicarán las infracciones previstas en el artículo 170º fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166º al 169º y 172º de la citada ley.
- II.- Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que fueron autorizados;
- III.- Presentar el Reglamento Escolar de la institución a la Autoridad Educativa Estatal, en formato electrónico, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la obtención del primer RVCE, indicando la dirección de la(s) página(s) electrónica(s) en las que pueda consultarse.
- IV.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación del Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- V.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos previstos en la Ley General de Educación de Educación Superior y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;
- VI.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- VII.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VIII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene, así como cumplir en el plazo que se señale, cualquier requerimiento de información;
- IX.- Iniciar la impartición de los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación del presente;
- X.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- XI.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se encuentren inactivos, en términos de la normatividad aplicable;
- XII.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143º, 144º, y 167º fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado a quienes hayan cumplido con los requisitos;
- XIV.- Registrar ante la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;
- XV.- Entregar documentación requerida por la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudios, Título y Grado, que emita la persona moral, a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- XVI.- La persona moral, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;
- XVII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XVIII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Sistema de Información y Gestión Académica de los Estudiantes de Educación Media Superior y Superior (SIGA-EMSS); y para los demás sistemas correspondientes;
- XIX.- Solicitar el Refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, se refendarán por una periodicidad de 1.5 veces la duración de los planes y programas de estudio respectivos, mismos que surten efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XX.- El otorgamiento será para impartir los Planes y Programas de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.
- XXI.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;
- XXII.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y
- XXIII.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.



Hermosillo, Sonora a 14 de octubre de 2025

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

PERSONA MORAL: TN UNIVERSITY, S.A.P.I. DE C.V.

DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: TN UNIVERSITY

REPRESENTANTE LEGAL: MTRO. ALFONSO HUMBERTO RUELAS RAMOS

R.F.C.: TUN1906244Y2

En atención a su solicitud ingresada en fecha **30 de septiembre de 2025**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147º y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º, 4º, 7º último párrafo, 15º, 21º, 29º, 30º, 31º, 34º, 47º, 114º, 115º fracción VII, 146º, 147, 148º y 149º, de la Ley General de Educación; , 68º, 69º, 71º, 73º, 74º y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 1º, 14º, 24º, Fracción VIII, X y XI, 105º, 108º, 118º Fracción VII, 143º, 144º 145º, 146º y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 27º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63º y 64º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 5º, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; así como el precepto tercero del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47, Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)** a los planes y programas de Maestría en **Valuación de Empresas, Activos Biológicos y Agropecuarios** y **Maestría en Valuación de Fintech y Activos Virtuales**, ambos en **Modalidad No Escolarizada**, para impartirse en el domicilio ubicado en: **Plutarco Elías Calles No.112, Colonia Hermosillo Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora** conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de Estudios	Duración del ciclo	Días a impartir y/o turnos	Clave	Acuerdo de RVOE
8 trimestres	10 semanas	Días y turnos mixtos	2025	2025GES-19 Maestría en Valuación de Empresas, Activos Biológicos y Agropecuarios
8 trimestres	10 semanas	Días y turnos mixtos	2025	2025GES-20 Maestría en Valuación de Fintech y Activos Virtuales

De conformidad con el artículo 71º, fracciones I, inciso h), IV y V de la Ley General de Educación Superior, los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se consideran vigentes a partir del **14 de octubre de 2025 hasta el 14 de octubre de 2028**. Para extender su vigencia deberán ser refrendados dentro del periodo de 1.5 veces la duración de los planes y programas de estudio respectivos, en este caso deben refrendarse cada tres años, contados a partir de la finalización de cada vigencia establecida.

Con el otorgamiento de los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas. En términos del artículo 19º, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular de los reconocimientos, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DR. RODOLFO BASURTO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA

Elaboró: **Mr. Francisco Alberto Pino Montañez**
Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencias

Validó: **Mtra. Dulce Abilene Peraltta Bracamontes**
Directora General de Educación Superior

PÁGINA 1 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 2025GES-19 MAESTRÍA EN VALUACIÓN DE EMPRESAS, ACTIVOS BIOLÓGICOS Y AGROPECUARIOS Y 2025GES-20 MAESTRÍA EN VALUACIÓN DE FINTECH Y ACTIVOS VIRTUALES, AMBOS MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL TN UNIVERSITY, S.A.P.I. DE C.V., POR CONDUCTO DE TN UNIVERSITY.



EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR
DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170º fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166º al 169º y 172º de la citada ley.
- II.- Cumplir con los **Planes y Programas de Estudio** que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fueron autorizados;
- III.- Presentar el **Reglamento Escolar** de la institución a la Autoridad Educativa Estatal, en formato electrónico, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la obtención del primer RVOE, indicando la dirección de la(s) página(s) electrónica(s) en las que pueda consultarse.
- IV.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación del Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- V.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos previstos en la Ley General de Educación de Educación Superior y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;
- VI.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- VII.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VIII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene, así como cumplir en el plazo que se señale, cualquier requerimiento de información;
- IX.- Iniciar la impartición de los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación del presente;
- X.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- XI.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se encuentren inactivos, en términos de la normatividad aplicable;
- XII.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143º, 144º, y 167º fracciones XXXI y XXXII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarla la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado a quienes hayan cumplido con los requisitos;
- XIV.- Registrar ante la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;
- XV.- Entregar documentación requerida por la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudios, Título y Grado, que emita la persona moral, a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- XVI.- La persona moral, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en **áreas de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje**, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;
- XVII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, procurará la formulación de un **Protocolo de Atención para estos casos** y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XVIII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, **deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo** correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Sistema de Información y Gestión Académica de los Estudiantes de Educación Media Superior y Superior (SIGA-EMSS); y para los demás sistemas correspondientes;
- XIX.- Solicitar el **Refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios** al término de la vigencia, se refendarán por una periodicidad de 1.5 veces la duración de los planes y programas de estudio respectivos, mismos que surten efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XX.- El otorgamiento será para impartir los Planes y Programas de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala. En caso de ser modificada el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.
- XXI.- Deberán cumplir con los **Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora**, y demás ordenamientos aplicables;
- XXII.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una **cátedra para la paz**, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y
- XXIII.- Contar con un **departamento psicopedagógico** que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

PÁGINA 2 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 2025DGES-19 MAESTRÍA EN VALUACIÓN DE EMPRESAS, ACTIVOS BIOLÓGICOS Y AGROPECUARIOS Y 2025DGES-20 MAESTRÍA EN VALUACIÓN DE FINTECH Y ACTIVOS VIRTUALES, AMBOS MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL TN UNIVERSITY, S.A.P.I. DE C.V., POR CONDUCTO DE TN UNIVERSITY.



Hermosillo, Sonora a 14 de octubre de 2025

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

PERSONA MORAL: TN UNIVERSITY, S.A.P.I. DE C.V.

DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: TN UNIVERSITY

REPRESENTANTE LEGAL: Mtro. ALFONSO HUMBERTO RUELAS RAMOS

R.F.C.: TUN190624Y2

En atención a su solicitud ingresada en fecha **30 de septiembre de 2025**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147º y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º, 4º, 7º último párrafo, 15º, 21º, 29º, 30º, 31º, 34º, 47º, 114º, 115º fracción VII, 146º, 147, 148º y 149º, de la Ley General de Educación; 68º, 69º, 71º, 73º, 74º y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 1º, 14º, 24º, Fracción VIII, X y XI, 105º, 108º, 118º Fracción VII, 143º, 144º 145º, 146º y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 27º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63º y 64º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 5º, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; así como el precepto tercero del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47, Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, otorga el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)** al plan y programa **Especialidad en Valuación Agropecuaria, Modalidad No Escolarizada**, para impartirse en el domicilio ubicado en: **Plutarco Elías Calles No.112, Colonia Hermosillo Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora** conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de Estudios	Duración del ciclo	Días a impartir y/o turnos	Clave	Acuerdo de RVOE
4.5 trimestres	10 semanas	Días y turnos mixtos	2025	2025DGES-21 Especialidad en Valuación Agropecuaria

De conformidad con el artículo 71º, fracciones I, inciso h), IV y V de la Ley General de Educación Superior, el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se considera vigente a partir del **14 de octubre de 2025 hasta el 14 de octubre de 2027**. Para extender su vigencia deberá ser refrendado dentro del periodo de 1.5 veces la duración del plan y programa de estudio respectivo, en este caso debe refrendarse cada dos años, contados a partir de la finalización de cada vigencia establecida.

Con el otorgamiento del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas. En términos del artículo 19º, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DR. RODOLFO BÁSURTO ÁLVAREZ

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

Elaboró: Mtro. Francisco Alberto Pino Montaño
Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencia
Validó: Mtra. Dulce Abilene Peralta Bracamontes
Directora General de Educación Superior

PÁGINA 1 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO 2025DGES-21 ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN AGROPECUARIA, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL TN UNIVERSITY S.A.P.I. DE C.V. POR CONDUCTO DE TN UNIVERSITY.



GOBIERNO
DE SONORA

EDUCACIÓN
Y CULTURA



EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR
DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizan las infracciones previstas en el artículo 17º fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166º al 169º y 172º de la citada ley.
- II.- Cumplir con el Plan y Programa de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente en los términos que le fue autorizado;
- III.- Presentar el Reglamento Escolar de la institución a la Autoridad Educativa Estatal, en formato electrónico, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la obtención del primer RVDE, indicando la dirección de la(s) página(s) electrónica(s) en las que pueda consultarse.
- IV.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Plan y Programa de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación del Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- V.- Contar con personal académico que **satisfaga los requisitos establecidos previstos en la Ley General de Educación de Educación Superior y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el Plan y Programa de Estudio** descrito en la presente Resolución;
- VI.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- VII.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VIII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene, así como cumplir en el plazo que se señale, cualquier requerimiento de información;
- IX.- Iniciar la impartición del Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación del presente;
- X.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- XI.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;
- XII.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143º, 144º, y 167º fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuenta a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado a quienes hayan cumplido con los requisitos;
- XIV.- Registrar ante la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el Plan y Programa de Estudio señalado en la presente Resolución;
- XV.- Entregar documentación requerida por la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudios, Título y Grado, que emita la persona moral, a favor de sus alumnos, respecto del Plan y Programa de Estudio que se reconoce en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- XVI.- La persona moral, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;
- XVII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XVIII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Sistema de Información y Gestión Académica de los Estudiantes de Educación Media Superior y Superior (SIGA-EMSS); y para los demás sistemas correspondientes;
- XIX.- Solicitar el Renovado del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, se referirá por una periodicidad de 1.5 veces la duración del plan y programa de estudio respectivo, mismo que surte efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XX.- El otorgamiento será para impartir el Plan y Programa de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.
- XXI.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;
- XXII.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento;
- XXIII.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales en unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en oficinas de la CEA, ubicadas en Av. Juárez #27, colonia Centro en Cananea, Sonora, C.P. 84620, TEL/FAX. 645-332-2225 y 645-332-2127, horario de 8:00 a 16:00 hrs., en días hábiles. Forma de presentación de proposiciones: Electrónica, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública No.	LPA-926008994-006-2025
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2025
Descripción de la licitación	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO OJO DE AGUA; EN LA LOCALIDAD DE CANANEA, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CANANEA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO FISCAL 2025
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	18/11/2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2025, 11:00 horas
Fallo	27/11/2025, 11:00 horas

Cananea, Sonora, a 14 de noviembre de 2025.


LIC. BERNARDO MORALES MORALES
ADMINISTRADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
UNIDAD OPERATIVA CANANEA



GOBIERNO
DE SONORA

DEPORTE DEL ESTADO
DE SONORA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No. 03

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los Artículo 34 fracción I, 37; 42 fracción I y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación de Contrato de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fecha y Hora		
		Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926041965-005-2025	27 de noviembre de 2025	24 de noviembre de 2025, 10:00 horas	26 de noviembre de 2025, 10:00 horas	03 de diciembre de 2025 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	Capital Contable Mínimo Requerido
23 días	09 de diciembre de 2025		31 de diciembre de 2025	\$1'297,235.90
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,686.00	Segunda Etapa de la Rehabilitación del Centro de Alto Rendimiento (Tiro Deportivo y Paralanzamiento), en la localidad y municipio de Hermosillo.			

- 1.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en esta licitación las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - 2.- Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, provienen de la fuente financiera Estatal Directo, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2025, mediante el Oficio SH-FD-25-06 de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
 - 3.- Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para *consultar* en Internet: <http://www.compranet2.sonora.gob.mx> (en el punto 2 de las bases se describe el procedimiento a seguir), o bien en: las oficinas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 404, Colonia Alvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora; en un horario de 8:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, en días hábiles, al tel. (662) 260-20-97 y 260-18-80.
 - 4.- La forma de pago para la compra de las bases es mediante el pago a caja que genera el mismo sistema de CompraNet Plus Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia fiscal del Estado de Sonora, o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A de C.V.
 - 5.- La Visita al sitio de la Obra, se llevará a cabo en el día y hora indicados anteriormente, en el lugar citado en las bases de la licitación.
 - 6.- La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará en la Sala de Juntas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Solidaridad No. 404, Colonia Alvaro Obregón, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
 - 7.- No podrá subcontratarse parte de los trabajos.
 - 8.- Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al Contrato en el ejercicio que se trate.
- Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Educación y Cultura, para que participen en los actos de la referida licitación.
- Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Apertura y Presentación de Proposiciones y de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Noviembre de 2025.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C. ERUBIEL DURAZO CÁRDENAS

Bvd. Solidaridad No. 404, Col. Álvaro Obregón C.P. 83170



CODESON



CIUDAD OBREGÓN, SONORA; A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
DDU/1319/2025

FÉ DE ERRATAS

FÉ DE ERRATAS DEL CONVENIO AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "TOSSÁ RESIDENCIAL" AUTORIZADO MEDIANTE CONVENIO No. 161025-04, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025; PUBLICADO EL DÍA JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL BOLETÍN OFICIAL No. 37, SECC. I, TOMO CCXVI, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

NOTA: SE HACE REFERENCIA SOLAMENTE A LO QUE CONTIENE EL ERROR INVOLUNTARIO EN LA REDACCIÓN:

DICE:

...

SEXTA.- Manifiesta "EL DESARROLLADOR" a través de su representante Legal ser propietario:

- Mediante Escritura Pública No. 30,876...
- Mediante Escritura Pública No. 33,223 ...
- Continúa declarando "EL DESARROLLADOR", que por así convenir a sus intereses realizó Declaración Unilateral de Voluntad para Fusión, mediante Escritura Pública No. 58,923, volumen 1,455, de fecha 30 de julio de 2025, pasada ante la fe del Notario Público No. 25, Lic. Jesús Luis Castro Flores, de esta ciudad Obregón, Sonora, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad bajo el número 287325, sección registro inmobiliario, libro uno, volumen digital, con fecha 12 de agosto de 2025, quedando de la siguiente manera:
 - Fracción central este de la parcela 7 Z-1 P1/6 y fracción de la parcela 8 Z-1 P1/6 con superficie de 105,414.0590, del Ejido Providencia, Municipio de Cajeme, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias y cuadro de construcción:

...

DEBE DECIR:

...

SEXTA.- Manifiesta "EL DESARROLLADOR" a través de su representante Legal ser propietario:

- Mediante Escritura Pública No. 30,876...
- Mediante Escritura Pública No. 33,223 ...
- Continúa declarando "EL DESARROLLADOR", que por así convenir a sus intereses realizó Declaración Unilateral de Voluntad para Fusión, mediante Escritura Pública No. 58,923, volumen 1,455, de fecha 30 de julio de 2025, pasada ante la fe del Notario Público No. 25, Lic. Jesús Luis Castro Flores, de esta ciudad Obregón, Sonora, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad bajo el número 207395, sección registro inmobiliario, libro uno, volumen digital, con fecha 12 de agosto de 2025, quedando de la siguiente manera:
 - Fracción central este de la parcela 7 Z-1 P1/6 y fracción de la parcela 8 Z-1 P1/6 con superficie de 105,414.0590, del Ejido Providencia, Municipio de Cajeme, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias y cuadro de construcción:

...

C. ING. JESÚS OCTAVIO ORDOÑEZ RUIZ

APODERADO LEGAL DE
RUBA DESARROLLOS, S.A. de C.V.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 16**

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) siguiente(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal para la contratación de Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación y Apertura de Propuestas
LP-DGDI-MD-OP-40-2025	26 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas	27 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas	28 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas	4 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
120 días naturales		15 de diciembre de 2025		\$25,000,000.00
Costo de las bases			Lugar y descripción de la Obra	
\$8,000.00			CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO CERRO COLORADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA (PRIMERA ETAPA)	

1. Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso que ocupa la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura (DGDI) del H. Ayuntamiento de Hermosillo, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220; en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles desde la fecha de la presente hasta el día del límite de inscripción.
2. Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda un Pase a Caja. Con el cual deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la inscripción correspondiente. El pago podrá ser efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora. El pago deberá realizarse dentro del período de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
3. La(s) presente(s) licitación(es) pública(s) es(son) estatal(es), por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
4. La(s) Visita(s) al sitio se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa la DGDI, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220, en las horas y fechas señaladas.
5. La(s) Junta(s) de Aclaraciones y el/los Acto(s) de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de Juntas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la DGDI, sito indicado en el punto anterior, en las horas y fechas señaladas.
6. Para el inicio de los trabajos la DGDI otorgará el anticipo indicado en las bases, el cual corresponde a la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate.
7. Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos objeto de la presente convocatoria, la DGDI cuenta con recursos autorizados emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo número TMH-3780/XI/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025.
8. Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación la DGDI permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
9. Se invita al titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
11. Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

ING. ASTARTE CORRO RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
Hermosillo, Sonora, a 18 de noviembre de 2025



DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO
DE INFRAESTRUCTURA

El C. Jose Carlos Valenzuela Gamez , Secretario del ayuntamiento de Opodepe, Sonora , Certifica que en sesión ordinaria de Ayuntamiento 020 celebrada el 30 de octubre de 2025, se tomo el siguiente:=====

ACUERDO No. V

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 Septiembre de 2025.
Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGULAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	563,800.00	0.00	563,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	534,300.00	0.00	534,300.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,479,400.00	0.00	1,479,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,779,600.00	0.00	1,779,600.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
TM	EB		TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,218,500.00	265,050.76	2,483,550.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	0.00	1,056,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,334,451.00	0.00	3,334,451.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,262,110.00	0.00	2,262,110.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,211,567.06	0.00	1,211,567.06
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,634,000.00	0.00	2,634,000.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,013,777.81	3,191,438.25	7,205,216.06
DSPM	JB		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,163,600.00	0.00	1,163,600.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,066,127.00	0.00	1,066,127.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU		DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GOBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	323,700.00	0.00	323,700.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
			COMISARIAS			
			ADMINISTRADOR DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	257,920.00	0.00	257,920.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
			DOMINAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	244,400.00	0.00	244,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
			TOTAL	29,444,240.87	3,456,489.01	32,900,729.88

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art . 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fraccion IV, Inciso I) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

Carlos Valenzuela
C. Jose Carlos Valenzuela Gamez



ACUERDO No. V

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 septiembre de 2025.
Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.			
AY	AR	AYUNTAMIENTO			
		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	563,800.00	3,083.33	566,883.33
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	1,199.00	1,199.00
		5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA	INPECERENCIA			
		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	534,300.00	3,383.34	537,683.34
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA	SECRETARIA			
		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,479,400.00	7,066.66	1,486,466.66
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	11,231.64	335,231.64
		3000 SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,779,600.00	0.00	1,779,600.00
		5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	21,700.00	117,700.00
TM	EB	TESORERIA			
		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	2,218,500.00	1,458.33	2,219,958.33
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	0.00	1,056,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	3,334,451.00	22,514.41	3,356,965.41
		5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000 DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
DSP	IB	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	2,262,110.00	0.00	2,262,110.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,211,567.06	609,079.58	1,820,646.64
		3000 SERVICIOS GENERALES	2,634,000.00	0.00	2,634,000.00
		5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	33,640.00	33,640.00
		6000 INVERSION PUBLICA	4,013,777.81	0.00	4,013,777.81
DSPM	38	DIR SE SEGURIDAD PUBLICA			
		ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,163,600.00	0.00	1,163,600.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,066,127.00	158,456.61	1,224,583.61
		3000 SERVICIOS GENERALES	174,000.00	5,451.55	179,451.55
		5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	14,997.00	0.00
		9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	323,700.00	1,208.33	324,908.33
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP	COMISARIAS			
		ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	257,920.00	1,653.33	259,573.33
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	360,000.00	4,232.00	364,232.00
		COMAPAS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	244,400.00	1,566.66	245,966.66
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
		TOTAL	29,444,240.87	901,921.77	30,331,165.64

REDUCCIÓN (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
Dep AY	Prog.	Cap.					
PM	AR	DA	AVUNTAMIENTO				
			ACCION REGLAMENTARIA	563,800.00	0.00	563,800.00	
			1,000 SERVICIOS PERSONALES	168,000.00	0.00	168,000.00	
	CA		2,000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
			5,000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES				
			PRESIDENCIA				
SA	DA		ACCION PRESIDENCIAL				
			1,000 SERVICIOS PERSONALES	534,300.00	0.00	534,300.00	
			2,000 MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00	
	DA		3,000 SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00	
			SECRETARIA				
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
TM	EY		1,000 SERVICIOS PERSONALES	1,479,400.00	0.00	1,479,400.00	
			2,000 MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00	
			3,000 SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00	
	EY		4,000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,779,600.00	59.00	1,779,600.00	
			5,000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00	
			TESORERIA				
DSP	IB		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS				
			1,000 SERVICIOS PERSONALES	2,218,500.00	0.00	2,218,500.00	
			2,000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	59.00	1,056,000.00	
	IB		3,000 SERVICIOS GENERALES	3,334,451.00	0.00	3,334,451.00	
			5,000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
			9,000 DEUDA PUBLICA	780,000.00	49,809.33	730,190.67	
DSPM	J8		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS				
			ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2,252,110.00	19,419.98	2,242,690.02	
			1,000 SERVICIOS PERSONALES	1,211,567.06	0.00	1,211,567.06	
	J8		2,000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,634,000.00	832,692.46	1,801,307.54	
			3,000 SERVICIOS GENERALES	4,013,777.81	0.00	4,013,777.81	
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA				
OCE	GU		ADMON DE LA SEG PUBLICA				
			1,000 SERVICIOS PERSONALES	1,163,600.00	0.00	1,163,600.00	
			2,000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,066,127.00	0.00	1,066,127.00	
	GU		3,000 SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00	
			9,000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
			DIRECCION DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION				
LP	LP		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	0.00			
			1,000 SERVICIOS PERSONALES	323,700.00	0.00	323,700.00	
			2,000 MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00	
	LP		3,000 SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00	
			COMISIONES				
			ADMINISTRACION DESCONTRADA				
LP	LP		1,000 SERVICIOS PERSONALES	257,920.00	0.00	257,920.00	
			2,000 MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00	
			3,000 SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00	
	LP		COMAPAS				
			1,000 SERVICIOS PERSONALES	244,400.00	0.00	244,400.00	
			2,000 MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00	
			3,000 SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00	
			TOTAL	29,444,240.87	901,921.77	28,542,319.10	

CAPITULO	DESCRIPCION			
1,000 SERVICIOS PERSONALES	9,047,730.00	0.00	9,047,730.00	
2,000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,094,682.06	778,767.83	5,873,449.89	
3,000 SERVICIOS GENERALES	8,632,400.00	-799,295.50	7,833,155.50	
4,000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,779,600.00	0.00	1,779,600.00	
5,000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	70,337.00	166,337.00	
6,000 INVERSIÓN PUBLICA	4,013,777.81	0.00	4,013,777.81	
9,000 DEUDA PUBLICA	780,000.00	-49,809.33	730,190.67	
	29,444,240.87	0.00	29,444,240.87	

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente entraña la más completa y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETO MUNICIPAL
C. José Carlos Valenzuela Gámez



La C. Luz María Portillo Trejo, Secretaria del Ayuntamiento de Trincheras Sonora, Certifica que en sesión No. 21, Acta No. 25, de Ayuntamiento celebrada el 30 de octubre de 2025 se tomo el siguiente:

ACUERDO No. 63.

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de septiembre de 2025.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Dep.	Prog.	Cap.		
AY	AR	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	704,222.52 0.00 30,000.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00	704,222.52 0.00 30,000.00 0.00
PM	CA	PRESIDENCIA ACCION GOBERNACIONAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	784,324.24 60,000.00 132,000.00 0.00 300,000.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	784,324.24 60,000.00 132,000.00 0.00 300,000.00
SA	DA	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEUDA PUBLICA	1,653,756.76 96,000.00 150,000.00 696,000.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1,653,756.76 96,000.00 150,000.00 696,000.00 0.00
TM	EY	TESORERIA MUNICIPAL ADMON. DE LA POLITICA DE INGRESOS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS DEUDA PUBLICA	5,430,486.59 396,000.00 821,436.00 511,200.00 96,000.00 18,000.00 262,000.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	5,430,486.59 396,000.00 821,436.00 511,200.00 96,000.00 18,000.00 262,000.00
DSPM	IB	DIREC. DE SERVICIOS PUBLICOS ADMON. DE SERVICIOS PÚBL.	3,126,988.44 552,000.00 2,407,365.73 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00	3,126,988.44 552,000.00 2,407,365.73 0.00
DSP	38	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMON. DE LA SEC. PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA DEUDA PUBLICA	827,086.88 210,499.12 324,000.00 0.00 3,748,426.78	0.00 0.00 0.00 0.00 952,479.62	827,086.88 210,499.12 324,000.00 0.00 4,700,906.40
COI	LP	COMISARIAS ADMON. DESCONCENTRADA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	191,403.56 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	191,403.56 0.00 0.00
		TOTAL	23,529,196.62	952,479.62	24,481,676.24

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hallo constar ante el presidente de la Junta de Fomento que la suscripción es firme y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. LUZ MARÍA PORTILLO TREJO



La C. Luz María Portillo Trejo, Secretaria del Ayuntamiento de Trincheras Sonora, Certifica que en sesión 21, Acta No. 25, de Ayuntamiento celebrada el 30 de octubre de 2025, se tomo el siguiente:

ACUERDO No. 63

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de septiembre de 2025.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
AY	AR		AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	704,222.52	0.00	704,222.52	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	0.00	30,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
PM	CA		PRESIDENCIA ACCION GUBERNAMENTAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	784,324.24	0.00	784,324.24	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	87,861.45	147,861.45	
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	90,258.18	222,258.18	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00	0.00	0.00	
SA	DA		SUBSIDIOS Y APOYOS				
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300,000.00	0.00	300,000.00	
			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,653,756.76	0.00	1,653,756.76	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00	
TM	EY		3000	SERVICIOS GENERALES	150,000.00	0.00	150,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,				
		5000	SUBSIDIOS Y APOYOS	696,000.00	0.00	696,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	8,102.52	8,102.52	
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
DSPM	IB		TESORERIA MUNICIPAL ADMON. DE LA POLITICA DE INGRESOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,430,486.59	0.00	5,430,486.59	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000.00	52,492.24	448,492.24	
		3000	SERVICIOS GENERALES	821,436.00	58,671.80	880,107.80	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	511,200.00	0.00	511,200.00	
DSP	J8		5000	SUBSIDIOS Y APOYOS	96,000.00	0.00	96,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00	
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	18,000.00	0.00	18,000.00	
		9000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	
			DEUDA PUBLICA	262,000.00	0.00	262,000.00	
COI	LP		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS ADMON. DE SERVICIOS PÚBL.				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,126,988.44	0.00	3,126,988.44	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00	479,845.47	1,031,845.47	
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,407,365.73	0.00	2,407,365.73	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	113,782.08	113,782.08	
		6000	INVERSION PUBLICA	3,748,426.78	0.00	3,748,426.78	
			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMON. DE LA SEG. PUBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	827,086.88	24,689.40	851,776.28	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,499.12	1,574.47	212,074.09	
		3000	SERVICIOS GENERALES	324,000.00	74,430.40	398,430.40	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
		6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
			COMISARIAS ADMON. DESCONCENTRADA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	191,403.56	0.00	191,403.56	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
				TOTAL	23,529,196.62	991,708.51	
						24,520,905.13	

REDUCCIÓN (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA	704,222.52	0.00	704,222.52
			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	7,500.00	22,500.00
			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
			PRESIDENCIA			
			ACCION GOBERNAMENTAL			
			SERVICIOS PERSONALES	784,324.24	0.00	784,324.24
			MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
SA	DA		SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00	132,000.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00	0.00	0.00
			SUBSIDIOS Y APOYOS			
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300,000.00	200,000.00	100,000.00
			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
TM	EY		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	1,653,756.76	0.00	1,653,756.76
			MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
			SERVICIOS GENERALES	150,000.00	0.00	150,000.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00	0.00	0.00
DSPM	IB		SUBSIDIOS Y APOYOS	696,000.00	85,657.96	610,342.04
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			TESORERIA MUNICIPAL			
			ARMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
			SERVICIOS PERSONALES	5,430,486.59	0.00	5,430,486.59
DSP	J8		MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000.00	0.00	396,000.00
			SERVICIOS GENERALES	821,436.00	0.00	821,436.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00	0.00	0.00
			SUBSIDIOS Y APOYOS	511,200.00	15,000.00	496,200.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	22,935.31	73,064.69
COI	LP		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	18,000.00	18,000.00	0.00
			PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS			
			DEUDA PUBLICA	262,000.00	0.00	262,000.00
			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
DSE	LP		SERVICIOS PERSONALES	3,126,988.44	24,689.40	3,102,299.04
			MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00	0.00	552,000.00
			SERVICIOS GENERALES	2,407,374.73	617,925.84	1,789,439.89
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			INVERSION PUBLICA	3,748,426.78	0.00	3,748,426.78
COMISARIAS			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	827,086.88	0.00	827,086.88
			MATERIALES Y SUMINISTROS	210,499.12	0.00	210,499.12
			SERVICIOS GENERALES	324,000.00	0.00	324,000.00
COMISARIAS			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
			COMISARIAS			
			ADMON. DESCONCENTRADA			
			SERVICIOS PERSONALES	191,403.56	0.00	191,403.56
COMISARIAS			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
			TOTAL	23,529,196.62	991,708.51	22,537,488.11

Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,718,268.99	0.00	12,718,268.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,314,459.12	621,774.13	1,936,273.25
3000	SERVICIOS GENERALES	3,864,801.73	-402,065.46	3,462,736.27
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	1,207,200.00	-100,657.96	1,106,542.04
5000	SUBSIDIOS Y APOYOS			
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	396,000.00	-101,050.71	294,949.29
6000	INVERSION PUBLICA	3,748,426.78	0.00	3,748,426.78
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	18,000.00	-18,000.00	0.00
9000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	262,000.00	0.00	262,000.00
	DEUDA PUBLICA	23,529,196.62	0.00	23,529,196.62

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora (arts. 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es una transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. LIZ MARÍA PORTILLO TREJO





GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI401-18112025-72FCE929B

